Distrito Escolar Unificado de Lynwood

Procedimientos Uniformes de Queja (UCP) Aviso Anual 2025-26

El *Distrito Escolar Unificado de Lynwood* anualmente notifica a nuestros alumnos, empleados, padres o tutores de sus alumnos, el comité asesor del distrito, los comités asesores de la escuela, los funcionarios apropiados de las escuelas privadas, y otras partes interesadas de nuestro proceso de Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP). La Notificación Anual UCP está disponible en nuestro sitio web.

Somos principalmente responsables del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, intimidación u hostigamiento contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos al UCP.

Programas y Actividades Sujetos al UCP

• Adaptaciones para alumnas embarazadas o con hijos

• Educación para Adultos

• Educación Extraescolar y Seguridad

• Educación Técnica para Carreras Agrícolas

• Educación Técnica y Formación Técnica y Programas de Capacitación

Técnica • Programas de Cuidado y Desarrollo Infantil

• Educación Compensatoria

• Programas de Ayuda Categórica Consolidada

• Períodos de Curso sin Contenido Educativo

• Discriminacion, acoso, intimidación u hostigamiento contra cualquier grupo protegido bajo las secciones 200 y 220 y la Sección 11135 del Código de Gobierno, incluyendo cualquier característica real o percibida según se establece en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con otra persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad llevada a cabo por una institución educativa, tal y como se define en la Sección 210.3, que esté financiada directamente por, o que reciba o se beneficie de cualquier asistencia financiera estatal.

• Requisitos educativos y de graduación para los alumnos en cuidado temporal, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares, alumnos que estuvieron en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar, alumnos migratorios y alumnos que participan en un programa para recién llegados.

• Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act)

- Planes de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP)
- Educación Migrante
- Minutos de Instrucción de Educación Física
- Tarifas Estudiantiles

Distrito Escolar Unificado de Lynwood

Procedimientos Uniformes de Queja (UCP) Aviso Anual 2025-26

- Adaptaciones Razonables para Alumnas Lactantes
- Centros y Programas Regionales Ocupacionales
- Planes Escolares para el Logro Estudiantil
- Consejos Escolares
- Preescolar Estatal
- Cuestiones de Salud y Seguridad en Preescolares Estatales en LEAs (Distritos) exentos de Licencia
- Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) o su designado considere apropiado.

Presentación de una Queja UCP

Una queja UCP deberá presentarse a más tardar un año a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta violacion.

Para quejas relacionadas con los Planes de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP), la fecha de la supuesta violacion es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la actualización anual fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno matriculado en cualquiera de nuestras escuelas públicas no deberá ser obligado a pagar una cuota de alumno para participar en una actividad educativa.

Una queja sobre la cuota de un alumno puede ser presentada ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Una queja sobre la cuota de una alumno o LCAP puede ser presentada de forma anónima, es decir, sin una firma identificadora, si el querellante proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar una alegación de incumplimiento.

Información de Contacto

Las quejas dentro del alcance del UCP deben presentarse a la persona encargada de procesar las quejas:

Brian Lucas, Ed.D.
Superintendente Adjunto
Recursos Humanos
11321 Bullis Road, Lynwood, CA 90262
(310) 886-1600
lyn_hr@mylusd.org

El contacto mencionado anteriormente tiene conocimiento sobre las leyes y programas que se le han asignado para investigar en el *Distrito Escolar Unificado de Lynwood.* Responsabilidades del *Distrito Escolar Unificado de Lynwood.*

Distrito Escolar Unificado de Lynwood

Procedimientos Uniformes de Queja (UCP) Aviso Anual 2025-26

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en cuidado temporal, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares, alumnos que estuvieron en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar, alumnos migratorios y alumnos que participan en un programa para recién llegados.

Informamos a los querellantes de la oportunidad de apelar un Informe de Investigación de quejas relativas a programas dentro del ámbito del UCP ante el Departamento de Educación de California (CDE).

Informamos a los querellantes sobre los remedios de la ley civil, incluyendo mandatos judiciales, órdenes de alejamiento u otros remedios u órdenes que puedan estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminacion, acoso, intimidación u hostigamiento, si corresponde.

Las copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles gratuitamente.

Para Quejas UCP sobre Problemas de Salud y Seguridad en Preescolares Estatales conforme a la Sección 1596.7925 del *Código de Salud y Seguridad* de California (HSC)

Con el fin de identificar los temas apropiados de salud y seguridad en preescolares estatales de acuerdo con la Sección 1596.7925 del *Código de Salud y Seguridad* de

California *(HSC)*, se publicará un aviso en cada aula del programa preescolar del estado de California en cada escuela de nuestra agencia.

El aviso es adicional a este aviso anual UCP y se dirige a los padres, tutores, alumnos y maestros de (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del *Código de Reglamentos* de California (5 *CCR*) que se aplican a los programas preescolares estatales de California conforme a la Sección 1596.7925 del HSC, y (2) la ubicación en la cual obtener un formulario para presentar una queja.